GERMAN VALBUENA VILLARREAL
Contador Público – Revisor Fiscal
Especialista en Gerencia Tributaria
Especialista en Administración Financiera

# *Informe del Revisor Fiscal*

***Señores:***

*ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA*
EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.

Cordial saludo,

En mi condición de **REVISOR FISCAL** de **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.** identificada con NIT 900.410.655 - 8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva de conformidad con lo establecido para tal efecto en el artículo 163 del Decreto 410 de 1971, me permito expresar mi opinión sobre los estados financieros individuales.

## Opinión

He auditado los estados financieros individuales de la Entidad **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad presentan razonablemente la situación financiera de la empresa y han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y compilado y actualizado por el Decreto 2483 de 2018, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

## Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con la ley 43 de 1990 y el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2024 de 2015 y sus modificatorios. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

**Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y compilado y actualizado por el Decreto 2483 de 2018, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva de la entidad es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una



000193

incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que, durante el año 2019, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas y junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. La administración dejó constancia en el informe de gestión de que no entorpeció la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

**Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente

responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea de accionistas y de junta directiva



000194

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N°2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser adecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea de accionistas y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia

de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

GERMAN VALBUENA VILLARREAL
Contador Público – Revisor Fiscal
Especialista en Gerencia Tributaria
Especialista en Administración Financiera

**Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

**Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**
En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

GERMAN VALBUENA VILLARREAL
Revisor Fiscal
T.P. N° 83763-T

Marzo 17 de 2020
Carrera 05 N° 12 – 09 Ed Calle Real Of 204
Neiva - Huila Colombia



000196

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

**Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes**

PRIVADA

**110**

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1115603885919

(415)7707212489984(8020) 000111560388591 9

**Datos del declarante**

| 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 900410655 | 8 | | | | |

11. Razón social: EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional: 13

24. Actividad económica: 4290 | Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

**Datos Informativos** 30. Total costos y gastos de nómina: 1,108,798,000 | 31. Aportes al sistema de seguridad social: 144,610,000 | 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 33,381,000

**Patrimonio**

| | | |
|---|---|---|
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 33 | 90,727,000 |
| Inversiones e instrumentos financieros derivados | 34 | 0 |
| Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar | 35 | 5,468,720,000 |
| Inventarios | 36 | 0 |
| Activos intangibles | 37 | 0 |
| Activos biológicos | 38 | 0 |
| Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV | 39 | 926,473,000 |
| Otros activos | 40 | 278,743,000 |
| **Total patrimonio bruto** | 41 | 6,764,663,000 |
| Pasivos | 42 | 3,278,892,000 |
| **Total patrimonio líquido** | 43 | 3,485,771,000 |

**Ingresos**

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos brutos de actividades ordinarias | 44 | 7,944,629,000 |
| Ingresos financieros | 45 | 19,419,000 |
| Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas) | 46 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos | 47 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año | 48 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | 49 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5% | 50 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | 51 | 0 |
| Otros ingresos | 52 | 241,061,000 |
| **Total ingresos brutos** | 53 | 8,205,109,000 |
| Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 54 | 0 |
| Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 55 | 0 |
| **Total ingresos netos** | 56 | 8,205,109,000 |

**Costos y deducciones**

| | | |
|---|---|---|
| Costos | 57 | 6,112,584,000 |
| Gastos de administración | 58 | 965,463,000 |
| Gastos de distribución y ventas | 59 | 0 |
| Gastos financieros | 60 | 155,891,000 |
| Otros gastos y deducciones | 61 | 0 |
| **Total costos y gastos deducibles** | 62 | 7,233,938,000 |

**ESAL (R.T.E.)**

| | | |
|---|---|---|
| Inversiones efectuadas en el año | 63 | 0 |
| Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores | 64 | 0 |

**Renta**

| | | |
|---|---|---|
| Renta por recuperación de deducciones | 65 | 0 |
| Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia | 66 | 0 |
| **Renta líquida ordinaria del ejercicio** | 67 | 971,171,000 |
| **Pérdida líquida del ejercicio** | 68 | 0 |

**Renta**

| | | |
|---|---|---|
| Compensaciones | 69 | 0 |
| **Renta líquida** | 70 | 971,171,000 |
| Renta presuntiva | 71 | 23,911,000 |
| Renta exenta | 72 | 0 |
| Rentas gravables | 73 | 0 |
| **Renta líquida gravable** | 74 | 971,171,000 |

**Ganancias ocasionales**

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por ganancias ocasionales | 75 | 0 |
| Costos por ganancias ocasionales | 76 | 0 |
| Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 77 | 0 |
| **Ganancias ocasionales gravables** | 78 | 0 |

**Liquidación privada**

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto sobre la renta líquida gravable | 79 | 320,486,000 |
| Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50) | 80 | 0 |
| Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51) | 81 | 0 |
| Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49) | 82 | 0 |
| **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables** | 83 | 320,486,000 |
| Descuentos tributarios | 84 | 20,613,000 |
| **Impuesto neto de renta** | 85 | 299,873,000 |
| **Impuesto de ganancias ocasionales** | 86 | 0 |
| Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 87 | 0 |
| **Total impuesto a cargo** | 88 | 299,873,000 |
| Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 **(Modalidad de pago 1)** | 89 | 0 |
| Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)** | 90 | 0 |
| Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 91 | 0 |
| Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación | 92 | 2,803,000 |
| Retenciones: Autorretenciones | 93 | 66,597,000 |
| Otras retenciones | 94 | 185,889,000 |
| **Total retenciones año gravable a declarar** | 95 | 252,486,000 |
| Anticipo renta para el año gravable siguiente | 96 | 0 |
| Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior | 97 | 0 |
| Sobretasa instituciones financieras | 98 | 0 |
| Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente | 99 | 0 |
| **Saldo a pagar por impuesto** | 100 | 44,584,000 |
| Sanciones | 101 | 0 |
| **Total saldo a pagar** | 102 | 44,584,000 |
| **Total saldo a favor** | 103 | 0 |
| Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1 | 104 | 0 |
| Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2 | 105 | 0 |

106. No. Identificación signatario | 107. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

RECIBIDO

2020-06-12 / 05:20:09 PM

Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000691271280

2020394933 1304

000197

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1. Año 2019 2. Concepto 4 3. Período 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 4910415973325

(415)7707212489984(8020) 000491041597332 5

**Datos del obligado**

| 5. Número de Identificación Tributaria | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 900410655 | 8 | | | | |

11. Razón social: EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S

12. Cód. Dirección seccional: 9

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

| 25. No. Título judicial | 26. Fecha de depósito (Año Mes Día) | 27. Cuota No | 28. De | 29. No. de formulario |
|---|---|---|---|---|
| | | 2 | 2 | 1115603885919 |

| 30. No. Acto oficial | 31. Fecha del acto oficial (AAAA MM DD) | 32. Fecha para el pago de este recibo | USO OFICIAL | 33. Cód. Título |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2020/09/29 | |

**Pagos**

| | | |
|---|---|---|
| Valor pago sanción | 34 | 0 |
| Valor pago Intereses de mora | 35 | 0 |
| Valor pago Impuesto | 36 | 44,584,000 |

**Deudor solidario o subsidiario**

| 37. Tipo de Documento | 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 39. DV | Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario: 40. Primer apellido | 41. Segundo apellido | 42. Primer nombre | 43. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

44. Razón social

| 45. Dirección | 46. Teléfono | 47. Cód. Dpto. | 48. Cód. Ciudad/ Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

988. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2020-09-29/12:14:18

980. Pago total $ 44,584,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

51999703149758

PAGADO

202024802493 85

000198

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.135.413
VALBUENA VILLARREAL

APELLIDOS
GERMAN

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1967
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-JUL-1986 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1900130-00202815-M-0012135413-20091311 0018930532A 1 6670544571

000199

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

83763-T



GERMAN
VALBUENA VILLARREAL
C.C. 17135413
RESOLUCION INSCRIPCION 25
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

FECHA 11/04/02

PRESIDENTE

ELIZABETH SANCHEZ CORTES

92934

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

002035

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

000200